

EL IMPUESTO TOBIN, UN IMPUESTO SOBRE TRANSACCIONES MONETARIAS

Saúl Escobar Toledo¹

Hace casi veinticinco años, James Tobin, Premio Nobel de Economía, escribió un artículo en el que propuso gravar las transacciones de divisas que se realizan en el mundo con un impuesto muy pequeño, menor a un punto porcentual, entre 0.1 y 0.05 por ciento. Ello, como parte de una reforma al sistema monetario internacional². Desde entonces, pero sobre todo en la década de los noventa, la propuesta ha sido debatida ampliamente en los círculos académicos y financieros del mundo.

La propuesta del Nobel de Economía resurgió varios años después, en 1997, cuando Ignacio Ramonet, Director de Le Monde Diplomatique publicó un artículo titulado “Desarmar los mercados financieros” en el que proponía establecer un impuesto a las transacciones especulativas. El llamado “impuesto Tobin” ha retomado en los últimos cinco años una importancia cada vez mayor al punto que hoy existe un destacado movimiento a nivel mundial que propugna hacer realidad este gravamen como parte de un gran acuerdo internacional. Organizaciones no gubernamentales, agrupaciones de economistas y académicos de distintas partes del mundo, pero sobre todo el amplio movimiento de organizaciones sociales que se han manifestado en Seattle, Génova, y Cancún y que han tenido como centro principal de reunión anual el Foro Social de Porto Allegre, han hecho suya esta propuesta.

Por su parte, casi novecientos parlamentarios de treinta y tres países del mundo, han propuesto en sus respectivos países una moción aprobatoria para que se lleve a las Naciones Unidas, al FMI, a la OMC y al Banco Mundial, un mandato para poner en práctica, de inmediato, este impuesto a nivel mundial.

Y es que el tiempo le dio, sobradamente, la razón a James Tobin. Si hace veinte años, el fenómeno parecía preocupante, hoy se ha convertido en la plaga número uno de la economía mundial: la especulación financiera es sin duda, actualmente, el principal problema económico de este nuevo siglo y una

¹ Dirección de Estudios Históricos del INAH.

² James Tobin, "A proposal for international monetary reform", Vol. 4, Eastern Economic Journal 153-59 (1978)

de las causas más importante de las crisis sucesivas que se han visto en el mundo en los años recientes. México inauguró el ciclo en 1995, pero después se presentó la crisis regional del sudeste asiático en 1997, posteriormente la de Rusia en 1998, la de Brasil en 1999 y la argentina en el 2000-2001. En todos estos casos, no sólo se han destruido años de esfuerzo en países que parecían exitosos según los parámetros del FMI y el Banco Mundial, también han tenido que sufrir políticas de ajuste que han producido un inmenso sacrificio para sus poblaciones, sobre todo las más pobres.

La especulación financiera, no ha sido el único ingrediente, ni la única causa. Pero nadie duda que ha sido el agente catalizador de estas crisis nacionales y regionales. Y, sin embargo, nada se ha hecho para detener la espiral de la especulación. Por el contrario, sigue alimentándose y recibiendo la protección y el apoyo de las instituciones financieras mundiales y sigue siendo uno de los pilares de la orgullosa economía norteamericana. Frente a la necesidad, la soberbia y el dogmatismo de los principales responsables de los dueños del gran dinero, del otro lado, la coincidencia ha venido creciendo: se requiere una solución técnicamente viable y realista que ponga un contrapeso a la especulación y que sea el punto de partida para reformar al sistema financiero mundial. Ésta, se coincide, es el impuesto Tobin.

La magnitud y la naturaleza del problema

Después de la ruptura de los acuerdos de Bretton Woods, a principios de los setenta, cuando Estados Unidos decidió unilateralmente abandonar el llamado patrón oro, es decir la inconvertibilidad de la moneda norteamericana, los países desarrollados empezaron a dismantelar los controles de capitales que habían estado vigentes: algunos, desde la Gran Depresión del 29 y otros a partir de la segunda posguerra. La situación se aceleró a mediados de los setenta cuando los recursos de los excedentes petroleros inundaron los grandes bancos privados. Desde entonces, la competencia por atraer esos flujos financieros se ha vuelto más encarnizada.

Este movimiento tuvo ya su gran crisis mundial en los ochenta cuando los bancos, que habían canalizado importantes volúmenes de préstamos a los países en desarrollo, provocaron la llamada crisis de la deuda que, otra vez, inauguró México en 1982. En los noventa, sin embargo, los flujos financieros tomaron fuerza otra vez. Pero ahora la situación era diferente en varios sentidos.

En primer lugar, se trata de inversiones privadas dirigidas al sector privado. Es el caso incluso de los países en desarrollo más importantes. Ahora, los préstamos de los organismos oficiales son una minoría, mientras que los flujos de organismos privados representaban ya el 80% del total, a diferencia de lo que sucedía a principios de los noventa. En segundo lugar, la velocidad y la magnitud de estos flujos es impresionante: en 1986 casi 188 mil millones de dólares pasaron de una mano a otra a través de los principales intermediarios financieros del mundo. En 1995, la cantidad estimada era de 1.2 billones diarios, es decir un aumento de más de seis veces en una década. En la actualidad deben representar entre 1.5 y 1.8 billones de dólares diarios. En tercer lugar, el destino de estos flujos son las llamadas inversiones de portafolio (es decir, a corto plazo y altamente volátiles) y acciones en las bolsas de valores. Sólo entre el 15 y el 20% de los flujos responde al comercio internacional estimado en 4.3 billones de dólares anuales. Un porcentaje más pequeño obedece a Inversiones Extranjeras Directas, destinadas a adquirir plantas productivas en bienes y servicios y creadoras de fuentes de trabajo. El resto, alrededor del 80%, son capitales líquidos, de corto plazo y de naturaleza puramente especulativa.

Hay pues un abismo entre la economía real, productiva, y los flujos financieros. En la medida en que éstos últimos se vuelven más rentables en el corto plazo, distraen fondos de la economía productiva pero, al mismo tiempo, cuando aquellos sufren severas pérdidas, afectan la salud de las empresas y el volumen del comercio y la producción mundiales.

Este tipo de transacciones busca la mayor ganancia en el menor tiempo posible y, para ello, operan sobre la base de calcular el movimiento de los precios de las divisas, las tasas de interés y las altas y bajas de las bolsas de valores. Por ello, se ha calculado que el 40% de esas transacciones entran y salen de un país en menos de tres días y el 80% realizan estos viajes de ida y vuelta en menos de una semana.

Desde luego, el grueso de las transacciones se realizan en un pequeño número de centros financieros, particularmente en el Reino Unido, los Estados Unidos, Japón, Singapur, Alemania, Suiza, Hong Kong y Francia. Otro puñado de países en desarrollo se lleva una tajada menor, pero ya juegan un papel relevante: entre ellos, hay tres latinoamericanos (México, Brasil y Argentina) y 3 Asiáticos (China, sobre todo, Indonesia y Malasia). Los otros países en los que existe un mercado de capitales son Corea, Rusia, Portugal, Tailandia, Turquía, Venezuela, Irán, India, Chile, Filipinas y Polonia. El resto del mundo

prácticamente no existe para estos mercados. África, por ejemplo, no recibe casi ningún flujo de capitales privados y recibe casi exclusivamente fondos de los organismos oficiales.

Sin embargo, ningún país del mundo está excluido de los efectos perniciosos de la especulación mundial, sea por la contaminación regional de las crisis, porque los organismos financieros tienen que realizar salvamentos multimillonarios de los países afectados (como México en 1995), o porque la depresión económica se trasmite al comercio mundial de mercancías y servicios.

Soberanía y Estabilidad

La competencia abierta y cada vez más despiadada por atraer capitales ha trastocado las políticas de los países desarrollados y en desarrollo. Ha vulnerado su capacidad soberana para establecer las políticas que consideren más justas y equitativas. Si en el pasado los bancos centrales podían hacer frente a ataques especulativos ahora se rinden ante el libre flujo de capitales e incluso trabajan a su servicio. Su política: lograr la inflación más baja y las tasas de interés más altas posibles, no las que se requieren para cumplir con tales o cuales objetivos de política económica.

No sólo se ha vulnerado la capacidad soberana de los países en materia monetaria y financiera. En el caso de la política de empleo, por ejemplo, el dogma económico actual señala que estabilidad de precios y pleno empleo son incompatibles. Este último objetivo, que guió los esfuerzos del Estado de Bienestar durante varias décadas, ahora se considera secundario en función de otras prioridades, principalmente la estabilidad macroeconómica, condición esencial para ser competitivos en el mercado de capitales. Por ello, los bancos centrales y las autoridades suben las tasas de interés e intentan reducir el ritmo de la actividad económica con el objeto de reprimir la inflación, aun y a costa del aumento del desempleo. Pero aún en otros temas como la política social o de protección al medio ambiente, las prioridades se invierten. Para atraer capitales hay que reducir los costos; por ello, las garantías sociales, la estabilidad en el empleo o las medidas de protección del medio ambiente deben reducirse al mínimo. Y si la presión social es muy fuerte, las empresas transnacionales mudan la producción a las filiales de otros países donde encuentren menos resistencias.

En poco más de cinco años, el mundo ha conocido ya al menos cuatro crisis nacionales o regionales de gran envergadura. La primera fue la mexicana en 1994-5. Después vino la del sudeste asiático en 1997 que se inició en Tailandia pero involucró a Indonesia, Malasia, Filipinas y Corea del Sur; posteriormente la de Rusia en 1998 y luego Brasil en 1999 y Argentina en 2001- 2002. En todas ellas, sin duda, se presentó un esquema similar: pérdida de confianza y una brusca salida de capitales especulativos; crisis de balanza de pagos; agotamiento de las reservas; devaluación; alza de las tasas de interés, quiebra de empresas y bancos; intervención del FMI, y depresión general de la economía. Pero sus efectos tienen un impacto mundial porque afectan al comercio y la estabilidad financiera internacional: las expectativas de crecimientos declinan y con ello, la creación de empleos y los flujos de inversión realmente productivos. En cada una de estas crisis, se sacuden las instituciones financieras aún de los países más ricos y el mundo se pone al borde del precipicio: el derrumbe del sistema financiero mundial y la parálisis económica aún en los centros financieros mundiales.

Incluso en los Estados Unidos, el peligro de un estallido especulativo ha estado y está presente. Ya se observó en octubre de 1987 cuando el mercado de valores bajó en un solo día 22.6% arrastrando a otras bolsas del mundo, provocando quiebras bancarias y causando una depresión mundial. Pero en septiembre de 1998, en pleno auge económico, los Estados Unidos estuvieron a punto de sufrir otra crisis financiera de incalculables consecuencias para ellos y para el mundo. Como resultado del colapso en Rusia, una empresa, la Long Term Capital Management (LTCM) “una reservada y poderosa sociedad especulativa con inversores muy ricos” se declaraba incapaz de responder por las inversiones de sus clientes después de haberse endeudado por cien mil millones de dólares. Dieciséis grandes bancos y empresas de Wall Street tan poderosas como Goldman y Merrill tenían dinero invertido en LTCM. Su colapso “repercutiría en todo Estados Unidos y en el sistema financiero mundial” Sólo un salvamento de última hora con fondos de los propios bancos implicados, coordinados por el Banco de la Reserva Federal de Nueva York pudo salvar la situación. Por cierto, la prensa y la opinión pública ni se enteraron³.

La inestabilidad económica ronda por todo el mundo a cada momento. Basta un movimiento repentino de los especuladores para poner en jaque a las principales economías del mundo, propiciar quiebras masivas y dar al traste

³ Una reseña de este acontecimiento se encuentra en el libro de Bob Woodward, *Greenspan*, pp. 295-306. Ed. Península, Barcelona, 2000.

con años de esfuerzo en diversos países y regiones del mundo. La razón puede ser un cálculo equivocado en el casino de la especulación; un acontecimiento político inesperado; o el optimismo desbordado e irresponsable de los gobiernos. Pero al final, la historia siempre ha empezado con la “pérdida de confianza” que provoca la salida rápida, masiva e imparable del dinero *caliente*.

Una solución parcial pero en la dirección correcta

Frente a la especulación financiera desatada en todo el mundo, una medida como el impuesto Tobin parece razonable. Se trata, como ya se ha dicho de gravar las transacciones en divisas, es decir la compra-venta de monedas que se realiza entre un país y otro, con un pequeño impuesto que puede oscilar entre el 0.1 y el 0.25%.. Dicho impuesto, precisamente por ser tan reducido, no afectaría las inversiones productivas, ni el comercio de mercancías y servicios, ni las operaciones de largo plazo. En cambio, reduciría los incentivos para la especulación de corto plazo, dando mayor estabilidad las tasas de cambio.

Los fondos obtenidos por este impuesto, acordado internacionalmente, oscilarían entre los 150 y los 300 mil millones de dólares al año. Recientemente, el Sr. Vajpayee, Primer Ministro de la India, al pronunciarse a favor de la aplicación de este impuesto señaló que : “ estimaciones recientes consideran que un minúsculo impuesto de un cuarto por ciento generaría ingresos de alrededor de 300 mil millones de dólares." Estos fondos serían administrados por un organismo internacional, por ejemplo de las Naciones Unidas y podrían destinarse a diversos fines: programas de ayuda contra la pobreza para las regiones más necesitadas o un fondo de ayuda emergente para estabilizar los mercados y prevenir situaciones de crisis, sin los condicionamientos actuales del FMI.

La propuesta ayudaría también a combatir los paraísos fiscales, la fuga de capitales y el lavado de dinero, ya que permitiría ejercer una mayor vigilancia y supervisión de las operaciones financieras.

A pesar de su modestia, la adopción del impuesto Tobin sería una medida que operaría en sentido contrario a la lógica imperante en los mercados de capitales y de las finanzas mundiales. Permitiría a los estados nacionales,

recuperar su capacidad de control sobre las operaciones financieras, coartaría la libertad irrestricta de los movimientos de capital, y desde luego, desalentaría las ganancias del juego especulativo que hoy son el gran negocio de instituciones privadas como Merrill Lynch o Morgan Stanley, y de las administradoras de fondos de inversión como Fidelity, Prudential y Crèdit Suisse. Ellos dominan ahora el mundo financiero, especialmente el mercado de capitales. Han desplazado incluso a los grandes bancos comerciales.

Según un experto, estos inversionistas manejan alrededor del 49% del mercado accionario de Estados Unidos y el 12% de los activos totales de los fondos de pensiones y de inversión de ese país. Según las cifras del Banco Mundial, estos inversionistas institucionales privados manejan actualmente más de 20 billones de dólares de activos.⁴

Pero lo más importante es que la adopción del impuesto Tobin, precisamente por requerir un acuerdo internacional y la coordinación de un número importante de países incluyendo las grandes potencias económicas, significaría la instauración de un mecanismo mundial de control financiero con propósitos completamente distintos a los organismos supranacionales como el FMI. Ello, a su vez, sería un precedente para una reforma global del sistema monetario, roto desde que a principios de los setenta se abandonaron los acuerdos de Breton Woods.

Los últimos debates

Los más recientes debates sobre el impuesto Tobin se desarrollaron en dos de los Foros más importantes convocados por los movimientos sociales, en el transcurso de 2002 y 2003, el Foro Social Europeo y el Foro Social Mundial, en Florencia el primero y en Porto Alegre el segundo.

Durante el transcurso del Foro Social Europeo se inició la discusión de un proyecto de tratado destinado a establecer el impuesto Tobin rebautizado como CTT (Currency Transaction Tax) es decir Impuesto a las Transacciones Monetarias, redactado por dos catedráticos Heikki Patomaki de la Universidad de Nottingham en el Reino Unido y Lieven A. Denny de la Universidad Libre de Bruselas.

⁴ Singh, Kavaljit, *The Globalisation of Finance*, Zed Books, Londres y Nueva York, 1999.

Los objetivos del Tratado fueron claramente definidos y contemplan:

- 1) Reducir la especulación en los mercados de cambio y en consecuencia los movimientos de corto plazo en los mercados de capitales. El impuesto permitiría de este modo estabilizar los mercados financieros y fortalecer la autonomía de las políticas económicas nacionales.
- 2) Crear fondos internacionales destinados a poner en marcha medidas preventivas y compensatorias y a financiar programas ecológicos y sociales en los países en vías de desarrollo.
- 3) Ejercer un control democrático sobre los mercados financieros mundiales.

Otros acuerdos fueron:

- 1) Es posible que un grupo de países tomen la iniciativa estableciendo unilateralmente el CTT sin esperar a lograr un acuerdo mundial. Este grupo inicial podría ser la UE junto a algunos países de Africa, Latinoamérica y Asia.
- 2) El CTT podría ser un impuesto a las transacciones de dos tiempos como lo propusiera Paul Bernard Spahn. Un impuesto normal del 0,1% prevalecería durante los períodos tranquilos de los mercados de divisas es decir cuando las tasas de cambio fluctúan dentro de bandas predeterminadas. En el momento en que las tasas de cambio de las divisas transgreden hacia arriba o hacia abajo la banda preestablecida, el impuesto recibe automáticamente una prohibitiva sobrecarga del 100% Este sistema de dos tiempos tiene el propósito de confiscar ganancias excesivas derivadas de la especulación.
- 3) Las autoridades monetarias nacionales deberían ser las responsables de la instrumentación de la CTT y los Bancos Centrales de su recaudación fiscal. La recaudación del impuesto debe hacerse básicamente en el lugar de la transacción (a través del Sistema Real Gross Time Settlement) en cada uno de los países y en las casas de clearing si se halla establecida previamente la red de transacciones extranjeras. A todas las transacciones en divisas realizadas en el país debería aplicárseles el impuesto. Toda clase de transacciones realizadas en los mercados de cambios (incluyendo los derivados) deben pagar el impuesto. Luego los ingresos fiscales deberían ser transferidos a una

institución internacional u Organización CTT (es decir la CTTO) La CTTO será una nueva institución ya que no existen instituciones internacionales técnica y democráticamente preparadas para administrar la centralización del impuesto y su posterior distribución en los países receptores.

- 4) La CTTO contará con un cuerpo ejecutivo integrado por representantes de todos los países participantes. La cantidad de representantes será proporcional a la cantidad de habitantes de cada país. Pero ningún país tendrá una cantidad de votos predominantes. La CTTO tendrá también un cuerpo legislativo integrado por miembros de los parlamentos, representantes de sindicatos y ONGs. Los países en desarrollo tendrán la mayoría de votos en los dos cuerpos. El cuerpo legislativo tendrá la última palabra en la votación del presupuesto.

Hay que subrayar que una de las variantes más interesantes del impuesto Tobin o CTT es la que formuló el Profesor Paul Bernd Spahn que propone los dos tiempos. Esta propuesta resulta interesante porque permite pensar también en la instalación de un área protegida con un impuesto muy bajo fuera de la cual el impuesto sería lo suficientemente alto como para frenar la especulación. Ello permitiría también restablecer o fortalecer la estabilidad monetaria en ciertas zonas del mundo por ejemplo la Unión Europea. En este caso, funcionaría como un área de experimentación que aplicaría un impuesto pequeño para las monedas de aquellos países que no son miembros de la UE pero que deseen adherirse y una mayor para los demás naciones.

Una de las objeciones más reiteradas que se han hecho al impuesto Tobin o CTT es la que se refiere a su aplicación técnica, es decir se pone en duda que las transacciones monetarias gravables puedan ser detectadas e identificadas. Frente a ello, uno de los especialistas más reconocidos, Bruno Jetin ha señalado que:

“... este impuesto no es impracticable en el plano técnico (...) las innovaciones técnicas basadas en sistemas de pago electrónico nacionales, indispensables al sistema bancario y financiero, vuelven su cobro materialmente posible. Estos sistemas permiten identificar la naturaleza de las transacciones y especialmente las transacciones cambiarias, y la identidad de vendedores y de compradores, lo que evidentemente permite cobrarles dicho impuesto. Existen acuerdos internacionales como los llamados “acuerdos de Lamfalussy” que datan de 1988, que establecen el marco jurídico apropiado para que los bancos

centrales hagan respetar la legislación de su país a todo aquel que quiera utilizar su sistema nacional de pagos electrónicos. Y por lo tanto el hacer respetar el pago del impuesto. Los paraísos fiscales y los sistemas privados de pagos llamados “offshore” no podrían eludir por mucho tiempo esta tasa. Solo existen por el hecho de que no hay voluntad política de eliminarlos. Por otra parte, los capitales no pueden permanecer eternamente confinados en los paraísos fiscales ni usar permanentemente sistemas de pago privados. Tarde o temprano deben salir para realizar inversiones y usar los sistemas oficiales de pago. Se podría cobrarles, entonces, el impuesto con adicionales punitivos. De modo que la Tasa Tobin es técnicamente posible”

En el mismo sentido otros dos investigadores Ernest Backes y Denis Robert en un reciente libro titulado “Revelaciones” aseveran que “todas las transferencias bancarias realizadas en Europa pasan, en principio, por agencias de clearing, por donde transitan todos los capitales y los valores mobiliarios, acciones y obligaciones de los bancos que cooperan con estas agencias. Estos organismos tienen como clientes bancos y sociedades comerciales o industriales que les confían el cuidado de equilibrar el saldo de las operaciones de transferencia” Por lo tanto esta técnica del clearing nacida con el crecimiento logarítmico de la circulación internacional de capitales permite identificar y determinar el motivo del movimiento, especulación o inversión productiva, su origen y destino.

Por otro lado, Dean Baker, codirector del Center of Economic Policy Institute (CEPI: Centro de Investigación de Política Económica) de Washington, D.C. expresaba que quienes se oponen a la Tasa Tobin sostienen que un impuesto de este tipo sólo sometería a las transacciones al contado y que la mayor parte de las operaciones se realizan sobre productos derivados que no requieren operaciones en efectivo de divisas. Por ello, en este caso, el impacto de la Tasa Tobin sobre estas transacciones sería mínimo. Ante ello Baker argumentaba sobre la conveniencia de que el CTT se hiciera extensivo a los productos derivados lo que podría generar decenas de millares de dólares de fondos adicionales para financiar el desarrollo.

Hay, sin embargo, un conjunto de temas en los que no hay acuerdo y aún constituyen interrogantes que habrá que seguir debatiendo:

1)¿Deberían depositarse todos los ingresos fiscales en el CTT y luego ser distribuidos entre los países beneficiarios o parte de estos

ingresos deberían permanecer en las naciones que lo recaudaron?

2) ¿Los países desarrollados (ricos) deberían retener parte de los ingresos (y si fuera afirmativo cuánto) o deberían ser destinados todos los ingresos a los países subdesarrollados (pobres)?

3) ¿Qué criterio adoptar para destinar los ingresos fiscales? ¿Debería ser reformado el Índice de Desarrollo Humano publicado por las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDP) ¿Podemos estar de acuerdo en que cada país decida establecer sus prioridades sociales y ecológicas a través de un debate nacional y democrático? ¿Pueden bloquearse los ingresos fiscales y mantenerlos en un fondo especial en caso de no prevalecer la democracia y el respeto a los derechos humanos?

4) ¿Podría el tratado establecer condiciones para el uso de los ingresos fiscales? ¿Por ejemplo las prioridades sociales y ecológicas de cada país? ¿Podría destinarse parte de los ingresos fiscales para financiar un fondo de reserva que ayude a los países a defenderse en caso de ataques especulativos?

5) Si se decide que el uso de los fondos se restrinja a cubrir las necesidades sociales y ecológicas y un país no respeta sus obligaciones ¿debería condenársele a devolver el dinero y a ser excluido?

Los resultados de la campaña a favor del Impuesto Tobin o CTT

A tan sólo unos años, la campaña a favor del impuesto Tobin o ahora llamado CTT éste ha recibido ya el apoyo de casi novecientos parlamentarios de diversos países del mundo. También se han manifestado a favor de esta medida, representantes de gobiernos como el de Finlandia y la India. El impuesto ha sido ya votado favorablemente en los parlamentos de Canadá, Bélgica y Francia. Una propuesta de resolución parecida ha sido presentada en los Congresos de Estados Unidos, Brasil, Reino Unido, Francia, Italia, Irlanda, Argentina, Chile y Uruguay. En España fue presentada con el aval de todo el grupo parlamentario socialista. El Parlamento tiene un grupo de trabajo permanente sobre el tema. En México, un grupo de legisladores de diversos partidos, a iniciativa de los grupos parlamentarios del PRD en la Cámara de Diputados y Senadores presentó una propuesta para que se apruebe en nuestra legislación la adopción de un impuesto similar a la Tasa Tobin y para que, en

coordinación con esfuerzos similares que se realizan por ciudadanos, gobiernos y parlamentos de otros países se avance en su adopción a nivel mundial y sirva como punto de partida para explorar y acordar otras opciones para reformar el sistema financiero internacional. Por cierto que, como resultado de esta moción, la presidencia del Senado pidió una opinión a la Secretaría de Hacienda a este respecto, solicitud que fue contestada en un documento de dos páginas.

A todo ello habrá que sumar la participación activa de la Confederación Europea de Sindicatos y la Confederación Internacional de Sindicatos Libres, y el “Llamamiento mundial de los economistas” formulado a iniciativa del Center of Economic Policy Institute (CEPI: Centro de Investigación de Política Económica) de Washington, D.C. que había reunido ya , este año, trescientos sesenta y ocho firmantes de 45 países.

El tenor de todas estas adhesiones y apoyos, en una campaña coordinada mundialmente, es el de apoyar el estudio y la adopción del impuesto Tobin por la comunidad internacional. Es una propuesta abierta en la medida en que puede haber distintas modalidades del impuesto: tasas diferentes, aplicaciones diversas, temporalidades variables, etc. Pero el espíritu es el mismo: frenar la especulación e iniciar un mecanismo internacional de control de capitales.

La campaña por el impuesto Tobin es técnicamente viable, tiene ya un apoyo importante y creciente en el ámbito mundial; su adopción es necesaria y urgente, pero se enfrenta a intereses poderosos y a una ideología dogmática que no acepta desviaciones ni concesiones, encarnada en aquellos que hoy manejan el FMI, el BM y la OMC.

Octubre 2003